



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°153-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 26 de Julio 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0518-2019-GAJ/GM//MPMN, del 12-07-2019 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/. 39.00 soles, a favor del Ingeniero Jorge Alberto Cuellar Zevallos, al haber desempeñado una comisión de servicios en Puno, el día 8-02-2019; el Informe N° 0419-2019-SGC/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Contabilidad, que otorga la conformidad, previa revisión a la Rendición de Viáticos por la suma de S/.39.00 soles, que presenta el profesional mencionado en su calidad de Jefe de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y, documentación de la rendición de viáticos e informes con las observaciones y respuestas a las mismas, documentación acondicionada en el expediente adjunto, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico antes del inicio de la comisión, como sucede en este caso. La directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones reglamentarias citadas.

Que, presentada la petición de reembolso de viáticos, con el Informe N° 049-2019-UOSME-GM/MPMN la Sub Gerencia de Contabilidad otorga la conformidad a la rendición, señalando el comisionado que con el Informe N° 047-2019-UOSME-GM/MPMN, del 07-02-2019, solicitó la asignación de viáticos para el día 08-02-2019, pero que, por la premura del viaje, no le asignaron tales viáticos en su oportunidad, tal urgencia proviene de que el día mencionado, viajó a la ciudad de Puno, a las 5.00 AM para verificar, como Ingeniero Mecánico, el estado de diversos vehículos motorizados que se donarían por la Aduana de Puno a la Municipalidad, retornando a Moquegua a las 7.00 PM luego de cumplir con las verificaciones, justificándose el pedido de reembolso por la urgencia del viaje, comunicada con el Memorándum Mult. N° 008-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 05-02-2019

Que, con el Informe Legal N°0518-2019-GAJ/GM/MPMN, del 12-07-2019, Asesoría Jurídica, informa que: "Por las consideraciones señaladas en los precedentes y el análisis, somos de opinión procedente el reembolso de viáticos a favor del Ing. Jorge Alberto Cuellar Zevallos, mediante resolución de Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS** por la suma de S/.39.00 soles (treinta y nueve soles con 00/100 soles), a favor del Ingeniero Jorge Alberto Cuellar Zevallos, en su calidad de Jefe de la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo de la Municipalidad, al haber desempeñado una comisión de servicios en Puno, el día 8-02-2019, para la verificación de vehículos motorizados a donarse a la entidad, en merito, además, a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, según el Informe N° 0419-2019-SGC/GA/GM/MPMN.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de esta resolución, efectuándose el reembolso. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM.  
GAJ  
GA  
Contabilidad  
Tesorería  
UOSME  
OTIE  
Servidor